



CUT: 44036-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0282-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 05 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 44036-2024, seguido por la Municipalidad Distrital de La Merced, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: “*Acreditación de disponibilidad hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua*”, con la presentación de los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa
- b) Estudio hidrológico, hidrogeológico o Memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 06, 07, 08, 09 y 10 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA
- c) Compromiso de pago por inspección ocular, según formulario
- d) Indicar número de constancia y fecha de pago

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, de manera complementaria a los requisitos TUPA; establece en el artículo 13° los formatos para la acreditación de disponibilidad hídrica; el artículo 40° señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por

dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua y complementariamente la colocación de avisos, precisando el párrafo final que están exonerados de publicaciones de diarios, los procedimientos para acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos de aprovechamiento hídrico superficial; así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, a través del escrito del visto, la Alcaldesa de la **Municipalidad Distrital de La Merced (en lo sucesivo, la administrada)**, solicita acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua, con fines poblacionales, proveniente del Manantial Oschapampa, Manantial Ausqui Pacsa, Manantial Chekchi Cancha, Quebrada Pashtac Pukio, Quebrada Hulluna, Manantial Romero Punta, Manantial Yurac Cancha, Quebrada Huacoto, Quebrada Raja Pukio, Manantial Rosas Puquio; para su proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de las 15 Localidades del Centro Poblado de San Idelfonso y los Caseríos de Huacna, Dos de Mayo y Huachon, del distrito de La Merced - Provincia De Aija - Departamento De Ancash"; adjuntando a su solicitud:

- Memoria descriptiva, según formato Anexo 07 de la R.J. 007-2015-ANA
- Recibo de pago por derecho de trámite y pago por derecho de inspección ocular.

Que, luego de revisar la documentación adjunta por la administrada y al encontrarla conforme, el Área Técnica de la Autoridad, emite el Instructivo N° 0012-2024-ANA-AAA.HCH/JPFA con la finalidad de que la Administración Local de Agua Casma Huarmey, apoye en verificación técnica de campo, elaboración de aviso oficial de la solicitud para colocación de avisos en los locales establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y todo lo demás indicado que le sea aplicable por esta Resolución;

Que, con Oficio Múltiple N° 0006-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarmey, solicita a la administrada, la colocación del Aviso Oficial N° 0006-2024-ANAAAA.HCH-ALA.CHUARMEY en el local de la Municipalidad Distrital de La Merced, Comunidad Campesina Tian Ayllu y Administración Local de Agua Casma Huarmey. El aviso deberá de permanecer por lo menos, tres (03) días consecutivos; concluido el plazo, la solicitante recabará, la certificación de la colocación del aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz;

Que, así mismo, mediante Notificación N° 0026-2024-ANA-AAA.HCH-ALA. CHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarmey, convoca a la administrada, a verificación técnica de campo, requiriendo previamente el pago por derecho de inspección ocular correspondiente; la misma que se realizó en el día y hora programada;

Que, mediante Oficio N° 139-2024-MDLM/A, la administrada, alcanza las constancias de colocación del Aviso Oficial N° 0006-2024-ANAAAA.HCH-ALA.CHUARMEY, emitida por la Comunidad Campesina Tian Ayllu y Municipalidad Distrital de La Merced;

Que, con Memorando N° 0166-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarmey, remite los actuados de acuerdo a lo indicado por el Instructivo N° 0012-2024-ANA-AAA.HCH/JPFA para la continuidad de su trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2024-ANA-AAA.HCH/P_AAAHCH10 el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que:

- La recurrente ha cumplido con presentar los requisitos TUPA y los establecidos por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI para la tramitación del presente procedimiento.
- Del análisis del formato Anexo 07 de la R.J. N° 007-2015-ANA presentado, se advierte que la oferta hídrica ha sido determinada a través de dos métodos, el método volumétrico para el aforo de los manantiales y el modelo de generación de caudales (precipitación – escorrentía) de Lutz Schütz para el aforo de las quebradas.
- En la inspección ocular realizada por la ALA Casma Huarmey, se verificó la existencia de las fuentes de agua, ubicadas en:

C. P. San Idelfonso:

Manantial Oschapampa, ubicado entre las coordenadas UTM: 215 276 E, 8 923 126 N a una altitud de 3912 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 0.25 l/s; Manantial Ausqui Pacsa, ubicado entre las coordenadas UTM: 215 883 E, 8 922 524 N a una altitud de 3970 msnm, Datum WGS 84 Zona 18, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 1.19 l/s; Manantial Chekchi Cancha, ubicado entre las coordenadas UTM: 215 864 E, 8 921 898 N a una altitud de 3 870 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L; Quebrada Pashtac Pukio, ubicada entre las coordenadas UTM: 217 687 E, 8 323 136 N a una altitud de 4057 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 183 l/s. Estas cuatro fuentes de agua se ubican en el centro poblado de San Idelfonso cuyo punto de referencia o unidad operativa se ubica entre las coordenadas UTM: 213 975 E, 8 922 801 N a una altitud de 3640 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L.

Caserío Dos de Mayo:

Quebrada Huacoto, ubicada entre las coordenadas UTM: 215 449 E, 8 925 107 N a una altitud de 3730 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 2.11 l/s. Esta fuente de agua se ubica en el caserío Dos de Mayo, donde la unidad productora se ubica entre las coordenadas UTM: 214 178 E, 8 924 787 N a una altitud de 3725 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L

Caserío Huachon:

Quebrada Raja Pukio, ubicada entre las coordenadas UTM: 211 908 E, 8 930 166 N a una altitud de 4040 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 23.70 l/s; Manantial Rosas Puquio, ubicado entre las coordenadas UTM: 212 106 E, 8 930 540 N a una altitud de 4120 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 0.68 l/s. Estas dos fuentes de agua se ubican en el caserío Huachon, un punto georreferenciado de la unidad operativa se ubica entre las coordenadas UTM: 213 636 E, 8 926 320 N a una altitud de 3879 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L

Caserío Huacna:

Quebrada Hulluna, ubicada entre las coordenadas UTM: 210 866 E, 8 924 100 N a una altitud de 3741 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 19.5 l/s; Manantial Romero Punta, ubicado entre las coordenadas UTM: 211 847 E, 8 923 983 N a una altitud de 3760 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 1.93 l/s; Manantial Yurac Cancha, el cual se ubica entre las coordenadas UTM: 210 597 E, 8 922 502 N a una altitud de 3730 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L, aforo a la fuente de agua obteniendo un caudal de 1.17 l/s. Estas tres fuentes de agua se ubican en el caserío Huacna, un punto georreferenciado de la unidad operativa se ubica entre las coordenadas UTM: 211 510 E, 8 923 4100 N a una altitud de 3570 msnm, Datum WGS 84 Zona 18 L

- El proyecto contempla utilizar las aguas para el caso del manantial Oschapampa, Manantial Ausqui Pacsa, Manantial Chekchi Cancha, Manantial Romero Punta, Manantial Yurac Cancha, Manantial Rosas Puquio, a través de una captación tipo

Ladera, desde donde serán llevadas por una línea de aducción a un reservorio de 5 m³ para luego ser distribuidas por las redes de distribución a las conexiones domiciliarias. Para el caso de las fuentes de agua quebradas: Quebrada Pashtac Pukio, Quebrada Hulluna, Quebrada Huacoto, Quebrada Raja Pukio, a través de una captación tipo barraje, desde donde serán llevadas por una línea de aducción a un reservorio de 5 m³ para luego ser distribuidas por las redes de distribución a las conexiones domiciliarias

- No existe derechos de uso de terceros, así como tampoco se han presentado oposiciones.

Concluyendo, se debe acreditar la disponibilidad hídrica superficial solicitada por la recurrente;

Que, con Informe Legal N° 0040-2024-ANA-AAA.HCH/ZAPA el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo señalado en el informe técnico antes precisado, concluye que; al haberse acreditado la existencia de un volumen de agua disponible en el Manantial Oschapampa, Manantial Ausqui Pacsa, Manantial Chekchi Cancha, Quebrada Pashtac Pukio, Quebrada Hulluna, Manantial Romero Punta, Manantial Yurac Cancha, Quebrada Huacoto, Quebrada Raja Pukio, Manantial Rosas Puquio, en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para satisfacer la demanda del proyecto de la recurrente, resulta procedente atender su solicitud;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial del Manantial Oschapampa, Manantial Ausqui Pacsa, Manantial Chekchi Cancha, Quebrada Pashtac Pukio, Quebrada Hulluna, Manantial Romero Punta, Manantial Yurac Cancha, Quebrada Huacoto, Quebrada Raja Pukio, Manantial Rosas Puquio, a favor de **Municipalidad Distrital de La Merced** con **RUC N° 20207753191**, hasta un volumen total anual de 38,820.714 m³, para su proyecto poblacional denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de las 15 Localidades del Centro Poblado de San Idelfonso y los Caseríos de Huacna, Dos de Mayo y Huachon, del distrito de La Merced - Provincia De Aija - Departamento De Ancash”; por los fundamentos antes expuestos y según el siguiente detalle:

Ubicación geográfica y características técnicas del tipo de fuente

❖ CC.PP San Idelfonso

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18L		Altura (m.s.n.m.)
	Norte	Este	
MANANTIAL OSCHAPAMPA	8 923 126	215 276	3 912
MANANTIAL AUSQUI PACSA	8 922 524	215 883	3 970
MANANTIAL CHEKCHI CANCHA	8 921 898	215 883	3 870
QUEBRADA PASHTAC PUKIO	8 323 136	217 687	4 057

❖ Caserío Huacna

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18L		Altura (m.s.n.m.)
	Norte	Este	
MANANTIAL YURAC CANCHA	8 922 502	210 597	3 730
MANANTIAL ROMERO PUNTA	8 923 983	211 847	3 760
QUEBRADA HULLUNA	8 924 100	210 866	3 741

❖ Caserío Dos de Mayo

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18L		Altura (m.s.n.m.)
	Norte	Este	
QUEBRADA HUACOTO	8 925 107	215 449	3 730

❖ Caserío Huachon

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18L		Altura (m.s.n.m.)
	Norte	Este	
MANANTIAL ROSAS PUQUIO	8 930 540	212 106	4 120
QUEBRADA RAJA PUKIO	8 930 166	211 908	4 040

Balance Hídrico de las fuentes de agua

❖ CC.PP SAN IDELFONSO

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial "Oschapampa" (m3)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	728.52	740.28	910.66	837.22	728.52	616.90	546.39	455.33	352.51	455.33	528.77	637.46	7,537.89
Demanda ecológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	728.52	740.28	910.66	837.22	728.52	616.90	546.39	455.33	352.51	455.33	528.77	637.46	7,537.89
Demanda de agua del Proyecto	364.26	329.01	364.26	352.51	364.26	352.51	364.26	364.26	352.51	364.26	352.51	364.26	4,288.87
Balance Hídrico	364.26	411.27	546.40	484.71	364.26	264.39	182.13	91.07	0.00	91.07	176.26	273.20	3,249.02
Demanda de agua a otorgar (m³)	364.26	329.01	364.26	352.51	364.26	352.51	364.26	364.26	352.51	364.26	352.51	364.26	4,288.87

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial "Ausqui Pacsa" (m3)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	969.58	985.22	1,211.98	1,114.20	969.58	821.02	727.19	605.99	469.15	605.99	703.73	848.38	10,032.01
Demanda ecológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	969.58	985.22	1,211.98	1,114.20	969.58	821.02	727.19	605.99	469.15	605.99	703.73	848.38	10,032.01
Demanda de agua del Proyecto	484.79	437.88	484.79	469.15	484.79	469.15	484.79	484.79	469.15	484.79	469.15	484.79	5,708.01
Balance Hídrico	484.79	547.34	727.19	645.05	484.79	351.87	242.40	121.20	0.00	121.20	234.58	363.59	4,324.00
Demanda de agua a otorgar (m³)	484.79	437.88	484.79	469.15	484.79	469.15	484.79	484.79	469.15	484.79	469.15	484.79	5,708.01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9139193C

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial "Chekchi Cancha" (m3)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	176.77	179.63	220.97	203.15	176.77	149.69	132.58	110.48	85.54	110.48	128.30	154.68	1,829.04
Demanda ecológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	176.77	179.63	220.97	203.15	176.77	149.69	132.58	110.48	85.54	110.48	128.30	154.68	1,829.04
Demanda de agua del Proyecto	61.60	55.64	61.60	59.62	61.60	59.62	61.60	61.60	59.62	61.60	59.62	61.60	725.32
Balance Hídrico	115.17	123.99	159.37	143.53	115.17	90.07	70.98	48.88	25.92	48.88	68.68	93.08	1,103.72
Demanda de agua a otorgar (m³)	61.60	55.64	61.60	59.62	61.60	59.62	61.60	61.60	59.62	61.60	59.62	61.60	725.32

PARAMETROS	Balance Hídrico Quebrada Pashtac Pukio (m3)													m3/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Oferta de agua	60,154.19	59,374.43	69,983.91	57,625.34	44,571.25	20,108.74	17,720.29	11,043.04	8,680.61	12,757.22	18,071.42	28,235.69	408,326.14	
Demanda ecológica	9,023.13	8,906.16	10,497.59	8,643.80	6,685.69	3,016.31	2,658.04	1,656.46	1,302.09	1,913.58	2,710.71	4,235.35	61,248.92	
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Disponibilidad de agua	51,131.06	50,468.26	59,486.33	48,981.54	37,885.57	17,092.43	15,062.25	9,386.59	7,378.52	10,843.64	15,360.71	24,000.34	347,077.22	
Demanda de agua del Proyecto	779.41	703.99	779.41	754.27	779.41	754.27	779.41	779.41	754.27	779.41	754.27	779.41	9,176.98	
Balance (m3/mes)	50,351.64	49,764.27	58,706.91	48,227.27	37,106.15	16,338.15	14,282.84	8,607.17	6,624.24	10,064.22	14,606.44	23,220.92	337,900.24	
Demanda de agua a otorgar (m³)	779.41	703.99	779.41	754.27	779.41	754.27	779.41	779.41	754.27	779.41	754.27	779.41	9,176.98	

❖ CASERIO HUACNA

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial "Yurac Cancha" (m3)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	166.06	168.74	207.58	190.84	166.06	140.62	124.55	103.79	80.35	103.79	120.53	145.30	1,718.21
Demanda ecológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	166.06	168.74	207.58	190.84	166.06	140.62	124.55	103.79	80.35	103.79	120.53	145.30	1,718.21
Demanda de agua del Proyecto	34.82	31.45	34.82	33.70	34.82	33.70	34.82	34.82	33.70	34.82	33.70	34.82	409.99
Balance Hídrico	131.24	137.29	172.76	157.14	131.24	106.92	89.73	68.97	46.65	68.97	86.83	110.48	1,308.22
Demanda de agua a otorgar (m³)	34.82	31.45	34.82	33.70	34.82	33.70	34.82	34.82	33.70	34.82	33.70	34.82	409.99

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial "Romero Punta" (m3)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	144.63	146.97	180.79	166.21	144.63	122.47	108.48	90.40	69.98	90.40	104.98	126.55	1,496.49
Demanda ecológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	144.63	146.97	180.79	166.21	144.63	122.47	108.48	90.40	69.98	90.40	104.98	126.55	1,496.49
Demanda de agua del Proyecto	45.53	41.13	45.53	44.06	45.53	44.06	45.53	45.53	44.06	45.53	44.06	45.53	536.08
Balance Hídrico	99.10	105.84	135.26	122.15	99.10	78.41	62.95	44.87	25.92	44.87	60.92	81.02	960.41
Demanda de agua a otorgar (m³)	45.53	41.13	45.53	44.06	45.53	44.06	45.53	45.53	44.06	45.53	44.06	45.53	536.08

PARAMETROS	Balance Hídrico Quebrada "Hulluna" (m3)												m3/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	85,933.79	84,819.57	99,976.64	82,321.92	63,673.60	28,727.14	25,313.56	15,775.78	12,400.13	18,223.83	25,816.32	40,336.70	583,318.97
Demanda ecológica	12,890.07	12,722.94	14,996.50	12,348.29	9,551.04	4,309.07	3,797.03	2,366.37	1,860.02	2,733.58	3,872.45	6,050.51	87,497.85
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	73,043.72	72,096.64	84,980.14	69,973.63	54,122.56	24,418.07	21,516.52	13,409.41	10,540.11	15,490.26	21,943.87	34,286.20	495,821.13
Demanda de agua del Proyecto	562.46	508.03	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	6,622.56
Balance (m3/mes)	72,481.25	71,588.60	84,417.68	69,429.31	53,560.10	23,873.75	20,954.06	12,846.95	9,995.79	14,927.79	21,399.55	33,723.73	489,198.57
Demanda de agua a otorgar (m³)	562.46	508.03	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	6,622.56

❖ CASERIO DOS DE MAYO

PARAMETROS	Balance Hídrico Quebrada "Huacoto" (m3)												m3/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	77,338.80	76,337.86	89,978.17	74,089.73	57,304.37	25,855.20	22,782.47	14,198.20	11,158.56	16,399.84	23,234.69	36,303.03	524,980.92
Demanda ecológica	11,600.82	11,450.68	13,496.73	11,113.46	8,595.66	3,878.28	3,417.37	2,129.73	1,673.78	2,459.98	3,485.20	5,445.46	78,747.14
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	65,737.98	64,887.18	76,481.44	62,976.27	48,708.71	21,976.92	19,365.10	12,068.47	9,484.78	13,939.87	19,749.48	30,857.58	446,233.78
Demanda de agua del Proyecto	562.46	508.03	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	6,622.56
Balance (m3/mes)	65,175.52	64,379.15	75,918.98	62,431.95	48,146.25	21,432.60	18,802.64	11,506.00	8,940.46	13,377.40	19,205.16	30,295.11	439,611.22
Demanda de agua a otorgar (m³)	562.46	508.03	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	562.46	544.32	562.46	544.32	562.46	6,622.56

❖ CASERIO HUACHON

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial "Rosas Puquio" (m3)												(m3/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	385.69	391.91	482.11	443.23	385.69	326.59	289.27	241.06	186.62	241.06	279.94	337.48	3,990.65
Demanda ecológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	385.69	391.91	482.11	443.23	385.69	326.59	289.27	241.06	186.62	241.06	279.94	337.48	3,990.65
Demanda de agua del Proyecto	192.84	174.18	192.84	186.62	192.84	186.62	192.84	192.84	186.62	192.84	186.62	192.84	2,270.54
Balance Hídrico	192.85	217.73	289.27	256.61	192.85	139.97	96.43	48.22	0.00	48.22	93.32	144.64	1,720.11
Demanda de agua a otorgar (m³)	192.84	174.18	192.84	186.62	192.84	186.62	192.84	192.84	186.62	192.84	186.62	192.84	2,270.54

PARAMETROS	Balance Hídrico Quebrada Raja Pukio (m3)												m3/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	128,900.68	127,230.57	149,966.29	123,482.88	95,509.07	43,092.00	37,969.00	23,663.66	18,597.60	27,335.75	38,724.48	60,505.06	874,977.03
Demanda ecológica	19,335.10	19,084.58	22,494.94	18,522.43	14,326.36	6,463.80	5,695.35	3,549.55	2,789.64	4,100.36	5,808.67	9,075.76	131,246.56
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	109,565.58	108,145.98	127,471.35	104,960.45	81,182.71	36,628.20	32,273.65	20,114.11	15,807.96	23,235.39	32,915.81	51,429.30	743,730.48
Demanda de agua del Proyecto	208.92	188.70	208.92	202.18	208.92	202.18	208.92	208.92	202.18	208.92	202.18	208.92	2,459.81
Balance (m3/mes)	109,356.66	107,957.28	127,262.44	104,758.27	80,973.79	36,426.02	32,064.73	19,905.20	15,605.78	23,026.47	32,713.63	51,220.38	741,270.67
Demanda de agua a otorgar (m³/mes)	208.92	188.70	208.92	202.18	208.92	202.18	208.92	208.92	202.18	208.92	202.18	208.92	2,459.81

Artículo Segundo.- Precisar, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer, que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la peticionaria obtenga la autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídricos y la licencia de uso de agua correspondiente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de La Merced, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA